

126/



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2013-01600-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de marzo de dos mil veintiuno

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que no se encuentra actualizada.

Así las cosas, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante y, en su lugar, se le IMPARTE APROBACIÓN, a la realizada por la secretaria del Despacho, que antecede en esta decisión, y actualizada al 31 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 30.

Fijado hoy 12 MAR 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.- Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA